



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

(CIFRAS A PESOS SIN CENTAVOS)

		SEPTIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016		SEPTIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
ACTIVO				PASIVO		
CIRCULANTE				CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES				CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
BANCOS/TESORERÍA		12,074,307	11,368,036	SERVICIOS PERSONALES	10,962,454	30,838,686
INVERSIONES TEMPORALES		371,500,000	244,800,000	PROVEEDORES	21,787,367	80,064,594
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE				CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,682,810	11,137,898
DEUDORES DIVERSOS		6,781,012	1,638,016	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	44,215,145	68,538,910
DERECHOS A RECIBIR EN BIENES O SERVICIOS				DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	9,924,239	63,823,224
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		-	-	OTRAS CUENTAS	62,729,031	4,474,207
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		-	-	SUMA PASIVO CIRCULANTE	154,301,046	256,877,519
BIENES INTANGIBLES		-	-			
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		6,255,498	528,929			
ALMACÉN				NO CIRCULANTE		
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS		9,435,003	11,141,754	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		408,045,820	268,476,735	PROVEEDORES	-	-
	Monto Original de la Inversión			CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	-	-
	Depreciación y Amortización Acumulada			SUMA PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
NO CIRCULANTE				SUMA DE TOTAL DE PASIVOS	154,301,046	256,877,519
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO						
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS		-	-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
BIENES INMUEBLES				PATRIMONIO GENERADO		
TERRENOS	146,648,647	-	146,648,647	RESULTADO DEL EJERCICIO	261,275,179	-521,729,712
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	830,603,919	-	830,603,919	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,310,815,001	1,832,544,713
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	-	SUMA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,672,090,180	1,310,815,001
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	122,320,842	-	122,320,842			
BIENES MUEBLES						
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	452,553,833	-318,823,768	133,730,065			
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	29,699,336	-20,997,750	8,701,586			
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	1,215,672	-430,815	784,857			
EQUIPO DE TRANSPORTE	94,930,985	-78,816,422	16,114,563			
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	600,637	-600,637	-			
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	123,757,238	-74,373,017	49,384,221			
COLECCIONES Y OBRAS DE ARTE	2,324,758	-	2,324,758			
INTANGIBLES						
SOFTWARE	9,731,948	-	9,731,948			
LICENCIAS	-	-	-			
DIFERIDO						
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	-	-	-			
SUMA DE ACTIVO NO CIRCULANTE		1,320,345,406	1,298,215,785			
SUMA DE TOTAL DE ACTIVOS		1,726,391,226	1,567,692,520	SUMA DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,726,391,226	1,567,692,520

CUENTAS DE ORDEN

71100 VALORES EN CUSTODIA	12,443,070
76300 BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	9
82100 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,125,280,000
82200 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	242,754,803
82300 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-272,722,128
82400 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	915,360,672
82500 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	31,942,815
82700 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,662,499,582

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA.
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C. P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	IMPORTE		SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
	PARCIAL	SUMA	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN				
<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>		1,929,568,138	1,929,568,138	2,656,708,800
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	1,929,568,138			2,656,708,800
INGRESOS FINANCIEROS		-	-	9,517,477
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS				9,517,477
<u>INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS</u>		2,426,119	2,426,119	380,227
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE CONSUMIBLES	2,426,119			380,227
<u>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS</u>		40,110	40,110	370,831
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	40,110			370,831
TOTAL DE INGRESOS			1,932,034,367	2,666,977,335
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>		1,651,763,007	1,651,763,007	2,543,901,154
SERVICIOS PERSONALES	1,397,906,828			2,108,040,535
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,421,732			65,014,025
SERVICIOS GENERALES	228,434,447			370,846,594
<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>		13,738,033	13,738,033	14,149,141
AYUDAS SOCIALES	9,606,367			12,031,460
A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	1,000,000			1,000,000
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				-
AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	3,131,666			1,117,681
<u>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</u>		5,258,148	5,258,148	630,656,752
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	1,831,636			542,508,508
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	3,295,192			-
OTRAS GASTOS	131,320			88,148,244
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			1,670,759,188	3,188,707,047
AHORRO (DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO			261,275,179	-521,729,712

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	HACIENDA PÚBLICA			AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
	CONTRIBUIDO	GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADO DEL EJERCICIO		
HACIENDA PÚBLICA					
NETO AL FINAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR 2015					
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	1,745,935,094	86,609,619		1,832,544,713
CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES	-				
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	-	1,745,935,094	86,609,619	-	1,832,544,713
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO	-	86,609,619	-608,339,331		-521,729,712
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		-521,729,712		-521,729,712
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	86,609,619	-86,609,619		-
HACIENDA PÚBLICA NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	-	1,832,544,713	-521,729,712	-	1,310,815,001
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO	-	-521,729,712	783,004,891		261,275,179
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		261,275,179		261,275,179
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	-521,729,712	521,729,712		-
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2017	-	1,310,815,001	261,275,179	-	1,572,090,180

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	ORIGEN	APLICACIÓN	ORIGEN	APLICACIÓN
ACTIVO			PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	1,706,751	138,275,836	PASIVO CIRCULANTE	102,576,473
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	-	127,406,271	CUENTAS POR PAGAR	102,576,473
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE	-	5,142,996	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	5,726,569	TÍTULOS Y VALORES	-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS	-
ALMACENES	1,706,751	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	-	-	PROVISIONES	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	OTROS PASIVOS	-
ACTIVOS NO CIRCULANTES	45,368,972	19,032,494	PASIVOS NO CIRCULANTES	-
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE	-	-	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	-	19,032,494	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-
BIENES MUEBLES	45,368,972	-	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-
ACTIVOS INTANGIBLES	-	48,466,099		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-	48,466,099	HACIENDA PÚBLICA / PARIMONIO	
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	-	-	APORTACIONES	-
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	DONACIONES DE CAPITAL	-
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	783,004,891
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	783,004,891
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	521,729,712
			REVALÚOS	-
			RESERVAS	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS MONETARIOS	-

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Flujo del Periodo 5=(4-1)
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	269,476,735	235,619,335,953	235,482,766,868	406,045,820	136,569,085
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	256,168,036	233,360,983,247	233,233,576,976	383,574,307	127,406,271
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,638,016	2,234,744,512	2,229,601,516	6,781,012	5,142,996
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	528,929	9,519,345	3,792,776	6,255,498	5,726,569
INVENTARIOS	-	-	-	-	-
ALMACENES	11,141,754	14,088,849	15,795,600	9,435,003	-1,706,751
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
ACTIVO FIJO					
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,298,215,785	99,884,968	77,755,347	1,320,345,406	22,129,621
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,080,540,914	46,417,943	27,385,449	1,099,573,408	19,032,494
BIENES MUEBLES	750,451,431	5,000,926	50,369,898	705,082,459	-45,368,972
ACTIVOS INTANGIBLES	9,731,948	-	-	9,731,948	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-542,508,508	48,466,099	-	-494,042,409	48,466,099
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	-	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
TOTAL DEL ACTIVO	1,567,692,520	235,719,220,921	235,560,522,215	1,726,391,226	158,698,706

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

Concepto	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			-	-
DEUDA BILATERAL			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
SUBTOTAL A CORTO PLAZO	-	-	-	-
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			-	-
DEUDA BILATERAL			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
SUBTOTAL A CORTO PLAZO	-	-	-	-
OTROS PASIVOS			256,877,519	154,301,046
TOTAL PASIVOS	-	-	256,877,519	154,301,046

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

CUENTA PÚBLICA 2017

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017

Introducción

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Aunado a lo anterior, se señala que los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Bajo este contexto, y con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de noviembre de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental", estableciendo en el capítulo VII del propio manual las "Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas", que deberán adoptar e implementar los entes públicos para la emisión de Informes Periódicos y la Cuenta Pública Anual, incluidos los Poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, derivado del proceso de implementación y del análisis a la normativa emitida, el CONAC, con fecha 30 de diciembre de 2013 publicó en el DOF el "Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental", realizando diversas modificaciones, adiciones y mejoras a los estados financieros básicos que se presentan en el Manual de referencia.

Adicionalmente, en la misma fecha, publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas", con el objeto de armonizar la estructura de la Cuenta Pública que presenta el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o de la Ciudad de México y el Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, con fecha 6 de octubre de 2014 publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental", así como la "Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas", los cuales fueron reformados por última vez con fecha 30 de septiembre de 2015 y 29 de febrero de 2016, respectivamente, mismos que continúan vigentes y sin cambios al periodo que se informa.

Al respecto, cabe destacar que derivado de los Acuerdos antes señalados, la denominación del capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica, así mismo el formato de los estados financieros e información contable; además de adicionar el apartado correspondiente al "Estado de Cambios en la Situación Financiera", establecidos en el numeral II de dicho capítulo; para su debida armonización con respecto a la información contable a que se hace referencia en el artículo 46, fracción I de la Ley General de Contabilidad, así mismo con la información referente a la Cuenta Pública señalada en el artículo 53 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Capítulo VII

De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

...

II. Estados e Información Contable

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Situación Financiera;
- B) Estado de Actividades;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes; y
- I) Notas a los Estados Financieros.

En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros señaladas en el inciso I) antes referido, las características y tipos de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:

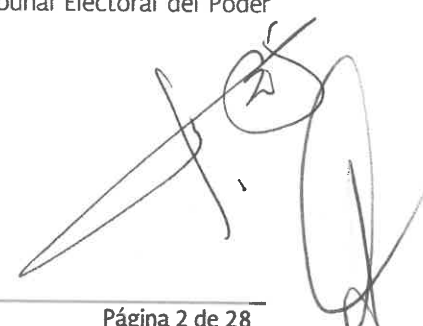
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden) y;
- Notas de gestión administrativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como las respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la situación financiera y el resultado de la gestión financiera y presupuestaria al cierre del periodo que se informa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el contexto de las siguientes:

NOTAS DE DESGLOSE

I. Notas al estado de situación financiera

Activo

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature is a cursive-style name.

CUENTA PÚBLICA 2017

I.1 Efectivo y equivalentes

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras y la inversión de excedentes de Tesorería", autorizado mediante acuerdo 087/S4(6-IV-2017) emitido por la Comisión de Administración, la Dirección General de Finanzas a través de su área de Tesorería invierte los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera conforme a estos lineamientos, en plazos que no exceden los 90 días naturales, de tal forma que el Tribunal Electoral cuente con la liquidez necesaria para hacer frente al pago de sus obligaciones, cuidando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento de los recursos financieros que se invierten.

Asimismo, de acuerdo con los Lineamientos antes referidos, las operaciones de inversión se realizan en valores a cargo del Gobierno Federal, entendiéndose como tales los siguientes:

- a) Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES).
- b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES, DONDES D y UDIBONOS).
- c) Bonos de Protección al Ahorro (BPAs) emitidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario.
- d) Pagarés de Indemnización Carretera con aval del Gobierno Federal, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (PIC-FARAC).
- e) Aquellos que en un futuro sean emitidos a cargo del Gobierno Federal y que sean tipificados como "Valores Gubernamentales".

Los saldos al 30 de septiembre de 2017 existentes en cuentas bancarias, así como los excedentes de efectivo o disponibilidades financieras en inversión, se presentan a continuación:

Institución Financiera	Saldo en Bancos	(Pesos)	
		Saldo en Inversiones:	
		Menor a 90 días	Mayor a 90 días
HSBC México, S.A.	7,144,243	0	0
BBVA Bancomer, S.A.	203,778	0	0
Inbursa, S.A.	50,084	0	0
Banorte, S.A.	4,676,202	371,500,000	0
Suma de Efectivo y Equivalentes	12,074,307	371,500,000	0

En lo concerniente a los rendimientos generados de la inversión de los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera, no se omite señalar que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, V párrafo y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, dichos rendimientos, se consideran ingresos excedentes para este Tribunal Electoral, razón por la cual no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación, por lo que en términos de la normatividad que se cita dichos ingresos únicamente se registran y se conserva la documentación comprobatoria respectiva.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lo cual sucede regularmente. (Ver nota VII.6.2).

CUENTA PÚBLICA 2017

I.2 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, que se enlistan corresponden a los saldos al 30 de septiembre de 2017 registrados en el activo circulante de este Tribunal Electoral, los cuales se presentan agrupados por rubro y antigüedad del saldo, en términos de lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, como sigue:

Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes:

(Pesos)

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días	
Gastos a comprobar	487,866	0	-21	30,475	518,320
Fondo fijo	989,603	0	-108	-14,987	974,508
Viáticos	3,685,098	0	1,261	-40,970	3,645,389
Vales de Comida	-22,100	0	400	18,568	-3,132
Anticipo a cuenta de sueldo	0	0	0	888	888
Comisiones bancarias	0	0	0	0	0
Gastos de alimentación	560,258	0	199	0	560,457
Nóminas por recuperar	28,123	0	53,528	7,061	88,712
Telefonía	50,187	0	26,149	13,800	90,136
Comedor	-2,586	0	-9,017	800	-10,803
Empleados	33,414	0	21,571	72,175	127,160
Proveedores	2,211	0	0	12,470	14,681
Aguinaldo 2002	0	0	0	150,125	150,125
Capacitación	0	0	0	624,571	624,571
Suma	5,812,074	0	93,962	874,976	6,781,012

Derechos a recibir Bienes o Servicios:

(Pesos)

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios	0	0	0	0	0
Anticipo a contratistas por Obras Públicas	5,726,569	0	0	528,929	6,255,498
Suma	5,726,569	0	0	528,929	6,255,498

CUENTA PÚBLICA 2017

Al respecto cabe destacar, que los saldos manifestados en los rubros de “Aguinaldo 2002” por 150,125 pesos y “Capacitación” por 624,571 pesos del cuadro que antecede, cuyos saldos en conjunto representan un 88.5 por ciento de los saldos con una antigüedad mayor a 365 días, obedecen al remanente de las cuentas por cobrar a cargo de los beneficiarios de dichos pagos constituidas en los ejercicios fiscales 2012 y 2013, respectivamente, con motivo de las gestiones implementadas por nuestra área de jurídica para la restitución de los recursos presupuestales ejercidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo instruido en los Acuerdos 044/S1(31-I-2012), 073/S2(31-II-2012) y 287/S11(12-XI-2013) emitidos por la Comisión de Administración, cuyos saldos al periodo que se informa continúan en proceso de recuperación extrajudicial, por ello, una vez que la autoridad competente resuelva lo conducente para cada caso particular, se procederá a realizar los registros contables a que haya lugar, por la recuperación de los recursos respectivos, o bien para la cancelación de la referida cuenta por cobrar, de conformidad con la resolución judicial que se obtenga.

Por lo que se refiere al resto de los saldos con antigüedad mayor a 365 días manifestados en los rubros de referencia, en términos de lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y Valoración del Patrimonio, se encuentran en proceso de depuración, a efecto de establecer la viabilidad de cobro de dichos saldos, para gestionar la restitución de los recursos financieros del Tribunal Electoral, en su caso, para realizar la estimación de las cuentas de difícil cobro o incobrables para su reconocimiento en los resultados del ejercicio fiscal en que se generen, conforme a la normativa antes señalada.

1.3 Bienes disponibles para su consumo (Almacenes)

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, publicadas en el DOF con fecha 13 de diciembre de 2011, cuya última reforma emitida por el CONAC fue publicada con fecha 22 de diciembre de 2014, el saldo manifestado en la cuenta de “Almacenes” representa el valor de las existencias de los diversos materiales y suministros de consumo requeridos para el desempeño de las actividades del ente público, mismas que deberán calcularse al costo de adquisición.

Es por ello que, en términos de lo dispuesto en la referida norma los bienes disponibles para su consumo existentes en el Almacén de Papelería y Materiales propiedad de este Tribunal Electoral se registran a su valor de adquisición, el cual comprende el precio de compra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que para el Tribunal Electoral no es un impuesto acreditable, precisando que el método de valuación utilizado es el de costos promedio en razón de la variación en los costos de adquisición que presentan los diversos materiales y suministros al momento de su entrada a dicho almacén.

Asimismo, con la salida de almacén respectiva, por el consumo de los materiales y suministros requeridos periódicamente por las áreas administrativas y jurídicas del Tribunal Electoral, se realiza en paralelo la afectación contable a la cuenta de gastos correspondiente, con la finalidad de reconocer en los estados financieros los gastos originados en el periodo por el consumo de dichos bienes.

Producto de la conciliación contable-física, se presentan las existencias de los materiales y suministros del Almacén de Papelería y Materiales, debidamente conciliadas con el registro contable al 30 de septiembre de 2017, cuyo resultado es el siguiente:

(Pesos)		
Registro Contable Almacenes	Existencias físicas en el Almacén de Papelería y Materiales	Conciliación
9,435,003	9,435,003	0

1.4 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Por lo que respecta a los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad de este Tribunal Electoral dichos activos se registran a su costo de adquisición, el cual comprende el precio de compra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las

CUENTA PÚBLICA 2017

principales reglas de registro y valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el DOF con fecha 27 de diciembre de 2010 y reformado por última vez con fecha 8 de agosto de 2013, que señala: “el valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición; es decir el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica”, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, señalado en el Nota I.3 que antecede.

Al respecto, cabe hacer mención que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al 31 de diciembre de 2016 se realizó al 100% el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral; asimismo, se concluyó satisfactoriamente su conciliación contra los registros contables oficiales, realizando en el mes de diciembre de 2016 los ajustes y reclasificaciones resultantes de dicho proceso a efecto de reconocer en registros contables el valor de adquisición de la totalidad de los bienes muebles que componen el activo fijo del Tribunal Electoral.

En este sentido, no se omite señalar que como parte de los ajustes y reclasificaciones en cuestión, se procedió a la reclasificación contable a la cuenta de otros gastos de 36,425 bienes muebles identificados con costo unitario menor a 35 Unidades de Medida de Actualización (UMAS) vigentes en la Ciudad de México, para su desincorporación del Patrimonio del Tribunal Electoral, por un monto total de 32,368,083 pesos, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B, numeral 8 “Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles” establecido en el multicitado Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, que señala: “Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes”.

Bajo este contexto, una vez efectuadas los ajustes y reclasificaciones en cuestión, y en cumplimiento a la norma de referencia, se informan los activos no circulantes propiedad de este Tribunal Electoral agrupados por cuenta, conformados por los bienes muebles e inmuebles, así como los intangibles, cuyas cifras acumuladas corresponden al costo de adquisición de dichos activos al 30 de septiembre de 2017; como sigue:

Integración de los Bienes Muebles:

(Pesos)

Concepto	2017	2016
Mobiliario y Equipo de Administración	452,553,833	485,657,337
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	29,699,336	31,074,784
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,215,672	1,183,565
Vehículos y Equipo de Transporte	94,930,985	96,428,220
Equipo de Defensa y Seguridad	600,637	600,637
Maquinaria y Otros equipos y Herramientas	123,757,238	133,163,241
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,324,758	2,343,647
Activos Biológicos	0	0
Suma de Bienes Muebles	705,082,459	750,451,431

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 30 de septiembre de 2017.

(Pesos)

Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
705,082,459	705,144,177	- 61,718

CUENTA PÚBLICA 2017

Cabe hacer mención que las cifras que se manifiestan al 30 de septiembre de 2017 en el formato "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio", publicado en la página de Internet de este Tribunal Electoral, se encuentran debidamente conciliadas con el registro contable correspondiente.

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente:

<http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/informacion-financiera>

Integración de los Bienes Inmuebles:

(Pesos)

Concepto	2017	2016
Terrenos	146,648,647	146,648,647
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	830,603,919	803,218,470
Subtotal de Bienes Inmuebles	977,252,566	949,867,117
Infraestructura	0	0
Subtotal de Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	122,320,842	130,673,797
Subtotal de Construcciones en Proceso	122,320,842	130,673,797
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,099,573,408	1,080,540,914

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 30 de septiembre de 2017.

(Pesos)

Registro Contable	Valor de la relación de bienes inmuebles	Conciliación
977,252,566	977,252,566	0

Al respecto, cabe señalar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el inventario de los bienes inmuebles propiedad de este Tribunal Electoral se encuentra integrado al 100%, sin embargo, al 30 de septiembre de 2017 no se tiene el avalúo emitido por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) que determine el valor actual de dichos inmuebles, toda vez que a han sufrido diversas modificaciones, ampliaciones y adecuaciones que incrementan su valor comercial, el cual difiere del valor catastral y el de registros contables que se tiene hasta el momento.

Bajo este contexto, y a pesar de la situación anteriormente expuesta, no se omite señalar que, el valor en libros que se presenta en la relación de "Bienes Inmuebles" publicada en la página de Internet de este Tribunal Electoral se integra por el valor del terreno más el valor del inmueble adherido al mismo, existente en los registros contables oficiales al 30 de septiembre de 2017, en virtud de corresponder en su conjunto al valor histórico o de adquisición de los inmuebles propiedad de este Tribunal Electoral, el cual será actualizado con el valor del avalúo correspondiente una vez que se concluya con el trámite de mérito ante el INDAABIN.

CUENTA PÚBLICA 2017

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente:

<http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/informacion-financiera>

Activos Intangibles

Por lo que respecta a los activos intangibles, su saldo se presenta en el mismo sentido que los rubros anteriores, es decir a su costo de adquisición; el saldo al 30 de septiembre de 2017, se conforma de la siguiente manera:

(Pesos)		
Concepto	2017	2016
Software	9,731,948	9,731,948
Suma de Activos Intangibles	9,731,948	9,731,948

Depreciación y amortización del ejercicio y acumulada de bienes muebles, inmuebles e intangibles

De conformidad con lo dispuesto en las reglas de registro y valoración de patrimonio antes señaladas, para el caso de los muebles e inmuebles la norma aludida señala que: *“En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas”*.

Asimismo, establece que: *“La depreciación es el importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de deshecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; con ello, se tiene un costo que se deberá registrar en resultados o en el estado de actividades (hacienda pública/patrimonio), con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro”*.

Por otra parte, tratándose de los bienes intangibles señala que: *“Al igual que la depreciación, éstos activos están sujetos a amortización, siempre y cuando tengan una vida útil determinable y, para su determinación, deben considerarse los mismos elementos que en la depreciación”*.

En este sentido, se enlistan los bienes muebles, inmuebles e intangibles sujetos a la depreciación y amortización, informando el monto de la depreciación y amortización del ejercicio y la acumulada al 30 de septiembre de 2017, así como las tasas aplicadas para tal efecto por este Tribunal Electoral, tomando como base las estipuladas en los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos por el CONAC, publicados en el DOF con fecha 15 de agosto de 2012, como sigue:

Depreciación de bienes muebles

(Pesos)						
Concepto	Vida útil	% Anual	Valor de Adquisición	Depreciación del Ejercicio	Depreciación acumulada ¹	Saldo por redimir
Mobiliario y Equipo de Administración			452,553,833	0	318,823,768	133,730,065
Muebles de Oficina y Estantería	10	10	75,097,251	0	48,497,453	26,599,798
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3	293,647,512	0	220,891,232	72,756,280
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10	83,809,070	0	49,435,083	34,373,987
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo			29,699,336	0	20,997,750	8,701,586
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3	20,372,276	0	14,109,058	6,263,218
Aparatos Deportivos	5	20	366,435	0	198,266	168,169
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3	8,960,625	0	6,690,426	2,270,199

CUENTA PÚBLICA 2017

Depreciación de bienes muebles (Pesos)

Concepto	Vida útil	% Anual	Valor de Adquisición	Depreciación del Ejercicio	Depreciación acumulada ¹	Saldo por redimir
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20	1,215,672	0	430,815	784,857
Vehículos y Equipo de Transporte	5	20	94,930,985	0	78,816,422	16,114,563
Equipo de Defensa y Seguridad	5	20	600,637	0	600,637	0
Maquinaria y Otros equipos y Herramientas	10	10	123,757,238	0	74,373,017	49,384,221
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0	2,324,758	0	0	2,324,758
Suma de Bienes Muebles			705,082,459	0	494,042,409	211,040,050

¹ El Tribunal Electoral dio inició con el reconocimiento de los efectos de la depreciación de los bienes muebles a partir del ejercicio fiscal de 2016, optando por realizar el cálculo anualizado de la depreciación, por ello se aclara que la depreciación del ejercicio no se presenta, asimismo, respecto a la depreciación acumulada que se señala en el cuadro que precede se informa que corresponde al último cálculo realizado al 31 de diciembre de 2016, misma que se realizó a partir del costo histórico de adquisición y la fecha de compra de cada bien; por tal motivo, se aclara que en la relación de bienes muebles de referencia existen bienes totalmente depreciados, según registros contables, sin embargo, continúan en uso, por lo que atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, se procederá a la revisión de la vida útil de dichos activos, a efecto de realizar los ajustes que correspondan, de acuerdo con la vida útil que se estime para cada caso.

Depreciación de bienes Inmuebles (Pesos)

Concepto	Vida útil	% Anual	Valor de Adquisición	Depreciación del Ejercicio	Depreciación acumulada	Saldo por redimir
Edificios no Habitacionales ²	30	3.3	830,603,919	0	0	830,603,919
Suma de Bienes Inmuebles			830,603,919	0	0	830,603,919

² Al cierre del periodo que se informa no se tiene el avalúo emitido por el INDABIN de los inmuebles propiedad del Tribunal Electoral, consecuentemente, al no contar con un valor inicial de referencia se tiene pendiente aplicar la depreciación de dichos bienes.

Amortización de Activos Intangibles (Pesos)

Concepto	Vida útil	% Anual	Valor de Adquisición	Amortización del Ejercicio	Amortización acumulada	Saldo por redimir
Software ³			9,731,948	0	0	9,731,948
Suma de Activos Intangibles			9,731,948	0	0	9,731,948

³ El monto que se reporta en este rubro se encuentra en litigio, el cual corresponde íntegramente al anticipo otorgado al proveedor Blue Ocean Technologies, S.A. de C.V. para la adquisición e implementación de un sistema informático para el Tribunal Electoral que permita dar cabal cumplimiento a lo que mandata la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de registros contables, presupuestales y rendición de cuentas, asimismo, se aclara que dicho sistema no se encuentra en operación, en razón de que el desarrollo del citado proveedor no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por el Tribunal Electoral, por ende no es susceptible de amortización.

CUENTA PÚBLICA 2017

Pasivo

I.5 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Respecto de las obligaciones a cargo del Tribunal Electoral, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, agrupadas por cuenta de mayor y antigüedad del saldo, tal y como se muestra a continuación:

Descripción	(Pesos)				Total
	Antigüedad del saldo				
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
- Servicios personales	10,774,451	0	89,131	98,872	10,962,454
- Proveedores	21,295,963	0	312,570	178,834	21,787,367
- Contratistas por obras públicas	12,407	0	0	4,670,404	4,682,811
- Retenciones y contribuciones	43,956,462	0	206,810	51,573	44,215,145
- Devoluciones a la Ley de Ingresos	10,153,373	0	-218,214	-10,921	9,924,238
- Otras cuentas por pagar	58,585,899	0	634,206	3,505,926	62,729,031
Suma de Cuentas por Pagar	144,778,554	0	1,024,503	8,494,988	154,301,046

Cabe destacar que los pasivos listados en el cuadro que antecede representan una probable salida de recursos financieros, toda vez que corresponden a obligaciones adquiridas con terceros por los bienes y servicios prestados al Tribunal Electoral, cuyo pago se encuentra condicionado a la recepción de los bienes y servicios a plena satisfacción, conforme a las fechas pactadas en el instrumento jurídico respectivo.

No se omite señalar que, en lo que corresponde a los pasivos de referencia no cobrados por los beneficiarios respectivos al 30 de septiembre de 2017, con una antigüedad mayor a los 365 días, se mantienen los recursos financieros disponibles por un periodo de 2 años en tanto transcurre la prescripción de dichos pasivos, por ello, periódicamente se realiza la depuración de saldos, a efecto de determinar las obligaciones susceptibles de pago cuyos recursos financieros permanecen vigentes, así como aquellos que han prescrito procediendo al reintegro de los recursos correspondientes a la Tesorería de la Federación, en su caso.

II. Notas al estado de actividades

II.1 Ingresos de gestión

Los ingresos de efectivo que recibe este Tribunal Electoral, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que recibe a través de ministraciones que efectúa la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta bancaria del Tribunal Electoral destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondiente.

Asimismo, recibe otros ingresos de efectivo, que son menores, provenientes de, rendimientos por la inversión de recursos, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones, recuperaciones por siniestros o robos, venta de activo fijo y/o desperdicio, entre otros, cuyos montos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, V párrafo, 18 y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, se consideran ingresos excedentes para el Tribunal Electoral,

CUENTA PÚBLICA 2017

consecuentemente, dichos ingresos son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

No se omite señalar que solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice la ampliación total o parcial de dichos ingresos, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se afectan contablemente a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

En este contexto, se informa que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió el Acuerdo 025/S1(19-I-2017) en el cual aprobó la propuesta de medidas de racionalidad y disciplina presupuestal a implementarse en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el ejercicio fiscal de 2017.

Dicha propuesta considera que los ingresos excedentes derivados de rendimientos financieros, venta de bases de licitación y cuotas por la reproducción de información, que para el ejercicio 2017, considerando el presupuesto total, se estima asciendan a 30.3 millones de pesos, sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma mensual para destinarlos a programas prioritarios.

Por tal motivo, en lo concerniente al periodo enero a septiembre de 2017 que se informa, se aclara que los ingresos excedentes obtenidos en dicho periodo no serán sujetos de ampliación al presupuesto autorizado del Tribunal Electoral, mismos que serán reintegrados a la Tesorería de la Federación durante el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo instruido por la Comisión de Administración en el Acuerdo de referencia, consecuentemente los citados ingresos no tendrán repercusión en el estado de actividades que nos ocupa.

Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa, agrupados por tipo, siendo los siguientes:

(Pesos)	
Ingresos	Total
Por transferencias de TESOFE	1,929,568,138
Otros ingresos, derivados de la ampliación de Ingresos Excedentes	0
Incremento por variación de Almacén de Materiales y Suministros	2,426,119
Otros Ingresos y Beneficios	40,110
Suma	1,932,034,367

II.2 Gastos y otras pérdidas

II.2.1 Gastos de funcionamiento

Corresponde a los gastos incurridos por este Tribunal Electoral al 30 de septiembre de 2017 en el cumplimiento de las actividades sustantivas conferidas constitucionalmente, el cual en su mayor parte se destinó al pago de los sueldos y prestaciones al personal, seguridad social e impuesto sobre nóminas, derivados de los servicios prestados, asimismo para la adquisición de los diversos bienes y servicios requeridos para el óptimo desempeño de las áreas jurídicas y administrativas pertenecientes a este Órgano Jurisdiccional.

II.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Ayudas Sociales

CUENTA PÚBLICA 2017

Corresponde a los apoyos económicos otorgados a las y los prestadores de servicio social; gastos inherentes a la formación, capacitación y especialización del personal del Tribunal en materia de impartición de justicia con perspectiva de equidad de género; y, en su caso, convenios con instituciones educativas para la realización de seminarios e impartición de cátedras, clasificado como sigue:

(Pesos)	
Ayudas Sociales	Total
Ayudas Sociales a Personas	1,011,437
Becas	6,352,249
Ayudas Sociales a Instituciones	2,242,681
Suma	9,606,367

Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos

El monto de 1,000,000 pesos manifestado en dicho rubro corresponde íntegramente a la aportación efectuada en el mes de enero de 2017, al "Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", autorizada a través del oficio número TEPJF/DGRH/024/2017 de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del Acuerdo 340/S12(10-XII-2013) de la Comisión de Administración, mediante el cual, la Comisión de Administración delegó la facultad al Secretario Administrativo de autorizar, en ejercicios futuros, las aportaciones a dicho fideicomiso, informando oportunamente a la Comisión de Administración.

El monto de las aportaciones a los fideicomisos señalados en la nota VII.8 subsecuente, en los que participa el Tribunal Electoral como beneficiario, efectuadas al 30 de septiembre de 2017, se integra tal como se describe a continuación:

(Pesos)	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Total
Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España	0
Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1,000,000
Suma	1,000,000

Transferencias al Exterior

Este rubro se integra por aportaciones que este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación efectúa a diversas organizaciones internacionales de las cuales forma parte, por concepto de membrecías anuales, asimismo por convenios de colaboración firmados con instituciones electorales en el extranjero, mismas que se enlistan a continuación:

(Pesos)	
Transferencias al exterior	Total
Comisión Europea para la Democracia a Través del Derecho (Comisión de Venecia)	1,200,732

CUENTA PÚBLICA 2017

(Pesos)	
Transferencias al exterior	Total
Conferencia Mundial de Justicia Constitucional (COUNCIL)	11,511
Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)	1,900,696
Organización Internacional para la Formación Judicial (International Organization for Judicial Training, INC.)	18,727
Suma	3,131,666

II.2.3 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Depreciación y amortización

En lo que corresponde a la depreciación del ejercicio fiscal de 2017 su cálculo se realizará anualizado, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el registro y valoración del Patrimonio, por ello no se presentan cifras en el rubro de la depreciación y amortización del ejercicio del estado de actividades que nos ocupa. (Ver nota I.4 en lo relativo a la Depreciación y Amortización)

Cabe aclarar que, el monto de 1,831,636 pesos manifestado en el rubro de depreciación y amortización del Estado de Actividades, obedece a la cancelación del saldo por depreciar o redimir de diversos bienes muebles dados de baja del inventario propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivado del inventario físico efectuado al 30 de septiembre de 2017.

Otros Gastos

Respecto al monto de 131,320 pesos manifestado en el rubro de otros gastos del estado financiero que nos ocupa, corresponde a la desincorporación del inventario de diversos bienes con valor igual o menor a 35 UMAS, en términos de lo dispuesto por el apartado B, numeral 8 "Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles" establecido en el multicitado Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio

III. Notas al estado de variación en la hacienda pública

Patrimonio Generado

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan única y exclusivamente del traspaso del Resultado del Ejercicio 2016 (Desahorro) por un monto negativo de 521,729,712 pesos, al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, cuyo resultado negativo obedece principalmente a que el Tribunal Electoral inició en el ejercicio de referencia con el reconocimiento de los efectos de la depreciación de los bienes muebles de su propiedad; asimismo, por la determinación del nuevo Resultado del Ejercicio al 30 de septiembre del ejercicio fiscal de 2017, por un monto de 261,275,179 pesos.

IV. Notas al estado de flujos de efectivo

Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2017

(Pesos)

Concepto	2017	2016
Efectivo en Bancos/Tesorería	12,074,307	11,368,036
Efectivo en Bancos/Dependencias	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	371,500,000	244,800,000
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	383,574,307	256,168,036

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios.

Respecto de la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro, se presentan los resultados obtenidos, como sigue:

(Pesos)

Concepto	2017	2016
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	261,275,179	-521,729,712
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	1,831,636	542,508,508
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Incremento/decremento (neto) por variación de almacén de materiales de consumo	869,074	-380,227
Incremento por variación en bienes muebles y pagos en especie	-40,110	-370,831
Ganancia/Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas extraordinarias	0	0
Flujos de efectivo Netos de las Actividades de Operación	263,935,779	20,027,738

En lo referente al monto de 869,074 pesos que se presenta en el rubro del Incremento/decremento (neto) por variación de almacén de materiales de consumo, deriva del resultado neto de la variación en la cuenta de Almacenes al 30 de septiembre de 2017, producto de las entradas al almacén de papelería y materiales de diversos materiales y suministros identificados en el inventario físico realizado al periodo de referencia, valuadas en un monto de 2,426,119 pesos, de los cuales no se realizó ningún desembolso de efectivo, asimismo de la salida del almacén de papelería y materiales de diversos materiales de consumo de lento movimiento que presentaron algún grado de obsolescencia o desuso adquiridos en su momento por el Tribunal Electoral por la cantidad de 3,295,192 pesos, los cuales fueron dados de baja del almacén como material de desecho al no resultar aptos para su consumo, provocando el efecto neto que se aprecia en la conciliación antes señalada.

CUENTA PÚBLICA 2017

V. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

Sobre este rubro, cabe aclarar que con fecha 6 de octubre de 2014, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, cuya observancia es obligatoria para los entes públicos, incluido este Tribunal Electoral.

Al respecto, con el propósito de dar el debido cumplimiento al Acuerdo antes señalado, se presenta la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables al 30 de septiembre de 2017, reflejados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades de dicho periodo, con los siguientes resultados:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
correspondiente al periodo 1° de enero al 30 de septiembre de 2017
(Pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		1,929,568,138
2. Más ingresos contables no presupuestarios		2,466,229
Incremento por variación de inventarios	2,426,119	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros Ingresos y beneficios varios	40,110	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos de capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4=1+2-3)		1,932,034,367

Asimismo, se presenta la “Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables” al 30 de septiembre de 2017, como sigue:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017
(Pesos)

1. Total de Egresos (Presupuestarios)	1,694,442,397
--	----------------------

CUENTA PÚBLICA 2017

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017
(Pesos)

2. Menos egresos presupuestarios no contables		29,779,036
Mobiliario y equipo de administración	3,244,710	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	525,912	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	32,107	
Vehículos y equipo de transporte	431,000	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	727,087	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	24,818,220	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos contables no presupuestales		0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,831,636	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	3,426,513	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	837,678	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		1,670,759,188

Por lo que respecta al rubro de Otros Gastos por un monto de 837,678 pesos, se origina por el importe neto de las entradas y salidas de materiales y suministros de consumo al almacén de este Tribunal Electoral, registradas en las cuentas de Almacén del Activo Circulante, cuyo importe en cuestión

CUENTA PÚBLICA 2017

corresponde a egresos contables, toda vez que las salidas por el consumo de dichos materiales y suministros resultó mayor al contrastarse con las entradas a dicho almacén, por tal motivo, por el consumo realizado en el periodo que se informa se afectó la cuenta de gastos contable correspondiente, de conformidad con la siguiente tabla comparativa:

**Comparativo de entradas y salidas del Almacén, según cifras manifestadas en el Estado Analítico del Activo,
correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017
(Pesos)**

Cuenta contable	Movimientos del periodo		Diferencias (A-B)
	Cargos (A)	Abonos (B)	
Almacenes, según Estado Analítico del Activo	14,088,849	15,795,600	-1,706,751
Menos: Ajustes por inventario físico aplicados en 2017	2,426,119	3,295,192	-869,073
Entradas y Consumos del periodo	11,662,730	12,500,408	-837,678

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

VI. Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Cuentas de orden contables

Los saldos registrados al 30 de septiembre de 2017, en las cuentas de orden contables, son los siguientes:

(Pesos)

Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
711- Valores en Custodia	12,443,070	
712- Custodia de valores		12,443,070
763- Bienes bajo contrato en comodato	9	
764- Contrato de comodato de bienes		9

Cabe aclarar que, los movimientos registrados en las cuentas de orden relativas a Valores, corresponden a los movimientos generados al 30 de septiembre de 2017 en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", asimismo del fideicomiso denominado "Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en los cuales el Tribunal Electoral participa únicamente como beneficiario, de conformidad con lo señalado en la nota VII.8 que se describe más adelante.

Por lo que respecta a las cuentas de bienes en comodato, corresponde al registro contable de 9 vehículos entregados en comodato al Tribunal Electoral por la Policía Federal Preventiva (PFP), para su uso o goce destinados a las funciones que tiene encomendadas este órgano electoral, registrados a valor de un peso para efectos de control.

CUENTA PÚBLICA 2017

Cuentas de Orden Presupuestarias

Ingresos

Los saldos en las cuentas de orden presupuestario relativas al Ingreso, son los siguientes:

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
811- Ley de Ingresos Estimada	3,125,280,000	0
812- Ley de Ingresos por Ejecutar	0	650,267,606
813- Modificaciones a la Ley de Ingresos estimada	0	0
814- Ley de Ingresos Devengada	0	272,722,128
815- Ley de Ingresos Recaudada	0	2,202,290,266

Egresos

Los saldos en las cuentas de orden presupuestario relativas al Egreso, son los siguientes:

(Pesos)		
Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
821- Presupuesto de Egresos Aprobado	0	3,125,280,000
822- Presupuesto de Egresos por Ejercer	242,754,803	0
823- Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	272,722,128	0
824- Presupuesto de Egresos Comprometido	915,360,672	0
825- Presupuesto de Egresos Devengado	31,942,815	0
826- Presupuesto de Egresos Ejercido	0	0
827- Presupuesto de Egresos Pagado	1,662,499,582	0

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

VII Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta Manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

VII.1 Autorización e Historia.

Como producto de la reforma constitucional de 1996, el 22 de noviembre de ese mismo año, se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral.

A esta Institución se le dotó de nuevas atribuciones como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, se fortaleció su estructura orgánica y capacidad resolutive y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, se constituyó como la máxima autoridad jurisdiccional, encargado de resolver controversias electorales y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, impartiendo justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral, entre otras, también cuenta con la atribución de resolver las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno de la Ciudad de México, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Es responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo.

También conoce, y en su caso resuelve, las controversias a los actos o resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual manera, si se demuestran causales de nulidad de votación en una o varias casillas electorales, se solicita al Tribunal Electoral, conforme a sus atribuciones y facultades, que proceda a ordenar su anulación.

VII.2 Organización y Objeto Social.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior y seis Salas Regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley, así mismo contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Asimismo, conforme al artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

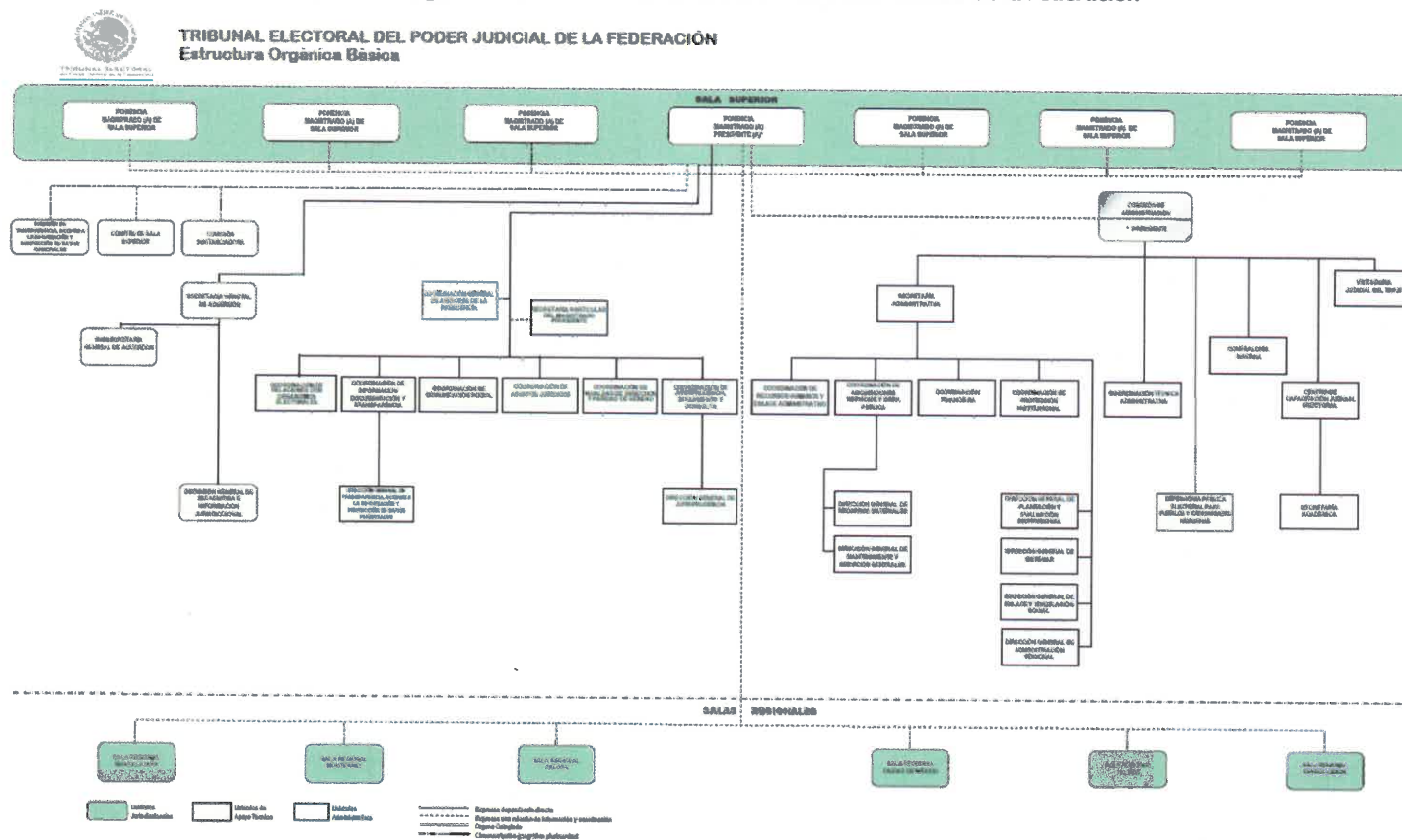
Al Tribunal Electoral, como máxima autoridad jurisdiccional en la materia y como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, le corresponde resolver, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se susciten en las elecciones federales de diputados y senadores y las de presidente de la República, entre otros tipos de impugnación. Asimismo, le corresponde hacer el cómputo final y emitir la declaración de validez de la elección de presidente electo.

VII.3 Estructura orgánica básica.

La creación del Tribunal Electoral está fundamentada y sustentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, su estructura orgánica proviene de su Reglamento Interno, así como de los acuerdos emitidos por los órganos facultados para ello; con

esto se busca fortalecer su funcionamiento, además de instituirlo como el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. La estructura orgánica básica del Tribunal Electoral se presenta en la siguiente gráfica¹:

Estructura orgánica básica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Autorización: 341/S 12(8-XII-2015)
Actualización: 063/S 15(8-III-2016)

El Reglamento Interno de donde se desprende la gráfica anterior sufrió reformas y adiciones que modifican la estructura orgánica que se presenta, sin embargo, a la fecha de emisión de las presentes notas a los estados financieros la imagen de referencia, así como la información relativa a la citada estructura orgánica, publicadas en el portal de Internet del Tribunal Electoral, no se encuentran actualizadas conforme a las reformas y adiciones aprobadas por las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicadas en el DOF de fecha 29 de diciembre de 2016, y 14 de junio de 2017; por lo cual, se mantiene vigente la información publicada en tanto se lleve a cabo la actualización correspondiente según oficio circular número TEPJF-SA6/2017, emitido por el señor Secretario Administrativo con fecha 5 de enero de 2017, para que sea congruente con las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹ Para fines de transparencia, se informa que esta grafica se puede apreciar con mayor claridad y calidad, consultando nuestra página WEB, en la dirección electrónica <http://portal.te.gob.mx/acercate/estructura-organica>, sección "Estructura Orgánica".

VII.3.1 Descripción general de la estructura orgánica básica del TEPJF.

La Estructura Orgánica Básica del Tribunal Electoral, tiene una conformación organizacional descendente contemplada hasta el nivel de Dirección General, y está integrada por las unidades administrativas cuyas atribuciones están conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Reglamento Interno del Propio Tribunal.

Su diseño, busca identificar las áreas jurisdiccionales, las áreas de apoyo técnico a la función jurisdiccional, y las áreas de carácter administrativo; que de manera conjunta contribuyen al cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido conferido al Tribunal Electoral.

Áreas Jurisdiccionales.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentra constituido por una Sala Superior, y seis Salas Regionales; quienes resuelven de manera colegiada las inconformidades presentadas por los ciudadanos, actores y partidos políticos.

La Sala Superior está integrada por siete Ponencias de Magistrados de Sala Superior, fungiendo una de ellas a la vez como la Presidencia del Tribunal Electoral; correspondientes cada una, a los Magistrados siguientes:

- Ponencia de la Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis
- Ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña
- Ponencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera
- Ponencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzáles
- Ponencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón
- Ponencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso
- Ponencia del Magistrado José Luis Vargas Valdez

Las seis Salas Regionales, se identifican por circunscripción geográfica plurinominal, siendo éstas:

- Sala Regional Guadalajara
- Sala Regional Monterrey
- Sala Regional Xalapa
- Sala Regional Ciudad de México
- Sala Regional Toluca y
- Sala Regional Especializada (en la Ciudad de México).

Por otro lado, son identificadas otras instancias como lo son la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la Comisión Sustanciadora, así como los Comités de Sala Superior, que mantienen una relación de información y coordinación con la Sala Superior.

Asimismo, y para el oportuno desarrollo de las funciones sustantivas, el Pleno de la Sala Superior cuenta con la colaboración de una Secretaría General de Acuerdos, y sus áreas de apoyo, siendo estas las siguientes:

- Subsecretaría General de Acuerdos y
- Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional.

Áreas de Apoyo Técnico a la función jurisdiccional

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, establecen un marco de atribuciones al Presidente del Tribunal Electoral; y para la atención y despacho de los diversos asuntos que le demanda el Tribunal Electoral, cuenta con dos instancias de “staff” o apoyo, identificadas como Coordinación General de Asesores de la Presidencia y una Secretaría Particular del Magistrado Presidente.

Asimismo, para el despacho de los asuntos que directamente le corresponden, la Presidencia cuenta además con el apoyo de las siguientes unidades de apoyo técnico:

- Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales,
- Coordinación de Información, Documentación y Transparencia
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género y
- Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.

A su vez, de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, depende directamente la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y de la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, depende la Dirección General de Jurisprudencia.

Áreas de Apoyo Administrativo.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, integrada por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.

Es así, que dentro de la estructura organizacional del Tribunal Electoral, figura una Comisión de Administración; la cual para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con una Secretaría Administrativa, una Coordinación Técnica Administrativa, y con sus Órganos Auxiliares, entre los que figuran: la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la Contraloría Interna, el Centro de Capacitación Judicial Electoral y una Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así pues, la Secretaría Administrativa, para el cumplimiento de sus responsabilidades, cuenta con el apoyo de cuatro Direcciones Generales y cuatro Coordinaciones de Área; las primeras, siendo las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación Institucional; la de Sistemas; la de Enlace y Vinculación Social y; la de Administración Regional.

Mientras que las segundas corresponden a las Coordinaciones; Financiera, de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; y de Protección Institucional.

De la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, dependen la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Mientras que, del Centro de Capacitación Judicial Electoral, depende la Secretaría Académica.

VII.4 Régimen fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de Ley; asimismo a expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado.

VII.5 Bases de Preparación de los Estados Financieros.

A partir del 1 de enero de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y este Tribunal Electoral, como órganos autónomos integrantes del Poder Judicial de la Federación, a través de sus correspondientes Unidades Administrativas, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Así, bajo el contexto general de estos antecedentes, y sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos, Acuerdos y demás Disposiciones normativas que el Consejo Nacional de Armonización Contable ha tenido a bien expedir para la armonizar la Contabilidad Gubernamental, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emite sus Notas a los Estados Financieros, conforme a lo siguiente:

VII.6 Políticas de Contabilidad Significativas.

A continuación, se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

VII.6.1 Registro del Remanente Presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse y consecuentemente se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Al respecto, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los recursos presupuestales antes señalados, determinados al cierre de cada ejercicio presupuestal.

Por tal motivo, con fecha 3 de julio de 2012, los tres órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación, realizaron de manera conjunta la consulta sobre el tratamiento contable que se deberá aplicar en diversos temas tratados en su momento, donde se incluyó el caso que nos ocupa, a través del escrito dirigido al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que tiene la facultad para emitir opinión o resolver consultas relacionadas con la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción X de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como respuesta a la consulta realizada, con fecha 11 de diciembre de 2012 se recibió el oficio número CONAC/Secretaría Técnica -0161/2012, firmado por el Secretario Técnico del CONAC en funciones, donde emite las respuestas las preguntas realizadas, que para el caso que nos ocupa, establece qué para el registro contable de las operaciones derivadas del entero de las economías, se deberán llevar a cabo los siguientes registros contables:

CUENTA PÚBLICA 2017

Registro de la economía presupuestal, aplicado al cierre de cada ejercicio fiscal:

Cargo a cuenta (Gastos)	5599 Otros gastos varios
Abono a (cuentas por pagar)	2118 Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo

Registro de la salida de recursos, por al reintegro a la TESOFE, realizado en enero del siguiente ejercicio:

Cargo a (cuentas por pagar)	2118 Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
Abono a cuenta (Bancos)	1112 Bancos/Tesorería

Ante tal situación, siendo que estos recursos constituyen una obligación ineludible para este Tribunal Electoral, y en consecuencia una salida de recursos al momento de su cumplimiento, al no poder ejercerlos; siendo que fue confirmado por el Secretario Técnico del CONAC el criterio aplicado por este Tribunal Electoral desde el ejercicio fiscal de 2011, se estableció como una política contable constituir al cierre de cada ejercicio fiscal un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido para tal efecto.

Al respecto, en el siguiente detalle se muestra la cifra que integra el remanente presupuestal del ejercicio fiscal de 2017 y 2016, así como el registro contable aplicado para la constitución del pasivo respectivo al 31 de diciembre de cada año, y el registro contable efectuado por el reintegro a la Tesorería de la Federación al siguiente ejercicio fiscal, como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2017 ¹	2016
Remanente Presupuestal	0	49,251,512

¹ El remanente presupuestal 2017 se determinará hasta el cierre del ejercicio fiscal.

VII.6.2 Registro de Ingresos Excedentes (No presupuestarios).

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo V del artículo 12, y fracción IV del artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación, los ingresos que obtenga el Tribunal Electoral por cualquier concepto en el rubro correspondiente a la Ley de Ingresos, no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, acorde con lo establecido en el artículo 18 de esta misma Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Bajo este contexto, a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable registrar en la cuenta de pasivo "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo", los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio, y solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice su ampliación total o parcial, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se transferirá del pasivo y se afectará contablemente en la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo se aplicará el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Por el total de ingresos excedentes no ampliados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se efectúa el entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para la cancelación del saldo del pasivo contable correspondiente.

El desglose y análisis de los ingresos obtenidos del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017, es el siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2017

(Pesos)

Ingresos Excedentes	2017
Ampliados al presupuesto	0
Ingresos Excedentes susceptibles de ampliarse al presupuesto /o reintegrarse a la TESOFE	10,125,386
No ampliados, enterados a la TESOFE ⁽¹⁾	19,548,030

⁽¹⁾ Reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento al Acuerdo 025/S1(19-I-2017) emitido por la Comisión de Administración, en el cual aprobó la propuesta de medidas de racionalidad y disciplina presupuestal a implementarse en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el ejercicio fiscal de 2017.

VII.6.3 Registro de la recuperación del Presupuesto de Ejercicios Anteriores.

Sobre este rubro, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los ingresos ocurridos durante el ejercicio en curso, derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores.

En adición a lo anterior, cabe hacer mención que los posibles ingresos que se generen durante el ejercicio en curso, invariablemente tendrán un origen presupuestario, siendo que provienen de un presupuesto de años anteriores cuya vigencia ha concluido, con lo cual en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos recursos no podrían ejercerse, en consecuencia, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En este sentido, dichos recursos constituyen una obligación de pago ineludible para este Tribunal Electoral, cuyo reintegro generará una salida de recursos al momento de su cumplimiento.

En consecuencia, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable constituir un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación por el monto de los recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores conforme se generen, derivado de las recuperaciones que se presenten en el transcurso del ejercicio, aplicado en la cuenta contable "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo", cuyo reintegro a la TESOFE se realiza a la brevedad.

El saldo de los ingresos provenientes de recuperaciones presupuestarias pendiente de reintegro a la Tesorería de la Federación, al 30 de septiembre de 2017, se detalla a continuación:

(Pesos)

Ingresos Excedentes	2017
Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	8,639

VII.6.4 Registro simultaneo del Presupuesto de Egresos Devengado, Ejercido y Pagado al cierre de cada ejercicio.

Acorde con lo establecido en el artículo 5, fracción I, incisos b) y d), así como, en el artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, es un ente autónomo dotado de autonomía presupuestaria, con la atribución de ejercer su presupuesto, observando lo dispuesto en dicha Ley, sin sujetarse a las

disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública, además de estar facultado para recibir y manejar sus recursos, y realizar sus cobros y pagos a través de su propia Tesorería.

En razón de lo anterior, la Tesorería de la Federación invariablemente deberá realizar la ministración del 100% de los recursos calendarizados, previstos en el Presupuesto de Egresos para este Tribunal Electoral de cada ejercicio fiscal; consecuentemente, los fondos recibidos ingresan al flujo de efectivo de este Tribunal Electoral, mismo que administra a través de su propia Tesorería.

Bajo este contexto, la Tesorería de la Federación en ningún caso efectuará pagos que correspondan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que realiza la ministración de la totalidad de los fondos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Tribunal Electoral.

Por consiguiente, respecto al registro de la etapa del presupuesto, relativa al gasto devengado descrito en el numeral X del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitidas por el CONAC, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2009, corresponde a este Tribunal el reconocimiento y registro de todas y cada una de las obligaciones de pago a favor de terceros generadas por la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados en el ejercicio, cuyo pago corresponde única y exclusivamente al Tribunal Electoral. Por lo tanto, dichas obligaciones se registran contablemente como parte del pasivo circulante a cargo del propio Tribunal, con lo cual no pueden considerarse como adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación, dada la autonomía de gestión y presupuestaria del Tribunal Electoral.

Derivado de lo anteriormente expuesto, la Tesorería de la Federación en ningún caso emitirá cuentas por liquidar certificadas, ni hará desembolso alguno de efectivo, respecto a las etapas del presupuesto relativas al gasto ejercido y gasto pagado, establecidos en los numerales XI y XII de las normas antes referidas, en virtud de que, de conformidad con lo establecido en la fracción I, incisos b) y d) del artículo 5 y en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ejercer el presupuesto autorizado del Tribunal y realizar pagos con base en él por conceptos efectivamente devengados en el ejercicio, son atribuciones propias y exclusivas del Tribunal Electoral.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en uso de la autonomía presupuestaria conferida a este Tribunal Electoral, en las Leyes en comento, se estableció como política contable al cierre de cada ejercicio presupuestal, registrar en simultaneo las etapas del presupuesto relativas al Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado, de todas y cada una de las operaciones devengadas en el año pendientes de pago al cierre del ejercicio, derivadas de la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, conforme a la fecha de su realización independientemente de la fecha de su pago, en las cuentas contables emitidas para tal efecto por el CONAC, reiterando que las obligaciones de pago referidas, en todos los casos constituyen en su totalidad parte del pasivo circulante de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que liquidará con su flujo de efectivo, y en ningún caso pueden constituir adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación.

VII.7 Partes Relacionadas.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso de este Tribunal Electoral no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

VII.8 Fideicomisos, mandatos y análogos.

En lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, participa en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", como beneficiario.

La participación en este Fideicomiso, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cabe señalar que, mediante el convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario.

Asimismo, mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), la Comisión de Administración autorizó la participación del Tribunal Electoral en el Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

En este sentido, mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C. se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Respecto de las aportaciones realizadas a los citados fideicomisos, cabe señalar que en ambos casos se registran al gasto en las cuentas contables y presupuestales establecidas para tal efecto, toda vez que no constituyen incrementos en el patrimonio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La situación anterior, se determina en razón de que, en el primer caso dichas aportaciones se destinaran a sufragar los costos de programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, en el marco de los convenios, acuerdos y tratados internacionales celebrados entre ambas naciones para tales efectos y, para el segundo caso se aplicaran para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes, con base en el "Plan" y sus "Reglas de Operación" del fideicomiso en cuestión.

Cabe aclarar que, no obstante a la situación anteriormente señalada y a pesar de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no tiene el control de la inversión y administración del patrimonio de dichos fideicomisos, los movimientos de ingresos y egresos reportados mensualmente por la fiduciaria se registran en cuentas de orden, cuyos saldos y cuentas contables utilizadas para efectos de su revelación en las notas a los estados financieros se describen puntualmente en la nota VI que antecede.

VII.9 Principales políticas de control interno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde única y exclusivamente a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

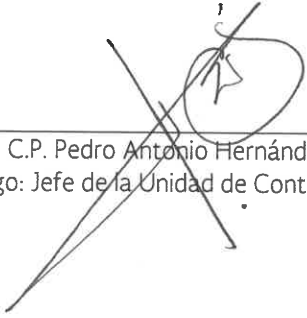
En virtud de lo anterior, en el ámbito administrativo, para el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros, la Comisión de Administración emitió y autorizó diversa normatividad interna, conformada por Acuerdos, Manuales y Lineamientos, misma que es de observancia obligatoria para las áreas jurisdiccionales y de apoyo administrativo.

Al respecto, cabe hacer mención que dicha normatividad interna, se encuentra disponible para su consulta en la página oficial del Tribunal Electoral dentro de la sección denominada "Legislación y Jurisprudencia", a través de la siguiente liga <http://portales.te.gob.mx/normateca/>

VII.10 Eventos posteriores al cierre.

No se omite señalar que al cierre del periodo que se informa no se tienen hechos o eventos posteriores que afecten a las cifras manifestadas en los Estados Financieros y sus notas de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Autorizó: C.P. Pedro Antonio Hernández Camarillo
Cargo: Jefe de la Unidad de Contabilidad



Elaboró: C.P. Jorge Martínez Segura
Cargo: Director de Análisis Fiscal y Contable